



PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO- CONTRATO REALIDAD  
DEMANDANTE: JAIRO TORRES MEDINA  
DEMANDADA: PROMOTORA AR-Q S.A.S  
RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00134-00

## AUTO INTERLOCUTORIO

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

### Informe Secretarial:

Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, el cual fue inadmitido mediante proveído de calenda **16 de junio de 2022**, publicado en estado del **17 de junio** de ese mismo año, de igual forma le comunico que feneció el término para subsanar los errores que adolece la demanda y dentro del expediente digital no se allega escrito de subsanación presentado por el extremo demandante. Sírvase usted proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 16 de marzo de 2023.

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la demanda de la referencia promovida por Jairo Torres Medina en contra de **PROMOTORA AR-Q S.A.S**, mediante auto de fecha 16° de junio de 2022 se inadmitió la demanda [[03Autolnadmisorio.pdf](#)], concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla. Se tiene entonces que el 28 de junio de ese año feneció tal como lo informó la secretaria el término concedido para subsanar la demanda, sin que se allegase dentro del expediente digital escrito de subsanación. En consecuencia, el despacho rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

### RESUELVE:

**Primero:** Rechácese la demanda promovida por **Jairo Torres Medina** en contra de **PROMOTORA AR-Q S.A.S**, conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, hágase la cancelación del radicado en la plataforma TYBA y las anotaciones en los libros de Excel que corresponda, sin necesidad de devolución de la demanda y sus anexos.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO  
LA JUEZA**

Proyectó: JMWB

**RAD: 13001-31-05-2022-00134-00**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA**

**HOY, 21 DE MARZO DE 2023, SE NOTIFICA EL  
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 29**